

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

PUBLICACION SEMANAL

Toda la correspondencia, a la Dirección
Domingo Gascón, núm. 11.

Anuncios a precios convencionales.

Año XXI

Teruel 30 de Marzo de 1933

Núm. 1000

La familia y la Escuela

¿Dónde recibe educación el niño? La educación tiene dos hogares: La familia y la Escuela.

Los padres, pues, tienen en primer lugar un deber sagrado que cumplir. La educación de sus hijos. ¡Y qué cosa más santa, más buena, el cumplimiento de este deber!

El padre, en las horas libres de su trabajo, debe dirigir al hijo con sencillos consejos por el camino del bien.

El niño que ve en la casa, en el hogar, la paz y la armonía, aprende con el ejemplo y adquiere hábitos de orden, de moralidad. Tengamos presente la máxima educativa que dice: «Ejemplo del superior, guía del inferior».

De nada servirá que el padre dé reglas al hijo para educarles, si éstas no van acompañadas del ejemplo; de nada servirán los preceptos educativos que lea el niño, si no ve en el educador el cumplimiento y observancia de los mismos.

Misión delicadísima, difícil, es la de educar al niño, esto es, prepararle convenientemente para que pueda vivir en la tierra y sepa cumplir fiel y dignamente sus deberes.

No todos los padres saben educar a sus hijos. No todos saben corregir, reprender, edificar. Y la mayoría no saben aplicar el correctivo necesario cuando los hijos cometen alguna falta punible. No saben, repito, y generalmente no aplican éste a su debido tiempo, por lo que se corre el peligro de perder el ascendiente o autoridad moral.

Para educar, es preciso hermanar la energía y la dulzura, el carácter y el amor. En necesario abrigar sentimientos de ternura y piedad,

poniendo en práctica las más santas y sublimes virtudes.

La madre juega un papel importantísimo en la educación de la infancia. ¡Qué recuerdos más gratos evoca este santo nombre! Cuánto puede hacer la madre, y sobre todo la madre amante del hogar, en favor de la educación del niño!

Ella le corrige, le alaba, le reprende, le enseña las primeras plegarias; ella le dirige por el camino del bien; ella va sembrando en el alma de su hijo la semilla de las virtudes que han de formar aquel tierno corazón y disponerle para ser un hombre sano y bueno.

La madre siempre es acreedora al cariño y afecto de todos.

Son los padres, pues, los primeros educadores del niño; los que han de orientarle antes que nadie por la ruta de la vida, procurando inculcarle desde que pronuncia las primeras palabras, el tierno afecto de la familia, la caridad del prójimo, para que de esta forma haya armonía y paralelismo con lo que se enseña después en la Escuela, para que estas máximas estén basadas en los mismos principios morales que los que reciba el niño en la Escuela, y para que todos unidos, padres y Maestros, realicemos este hermoso ideal y grato deber.

La Escuela abre al niño sus puertas para salvarle de los peligros de la calle; ella le recoge cuando los padres se van al trabajo; aquí halla el niño una nueva familia; una pequeña sociedad de hermanos; reina entre todos el amor, y con suave disciplina aparecen pronto el orden, el respeto, la obediencia.

La Escuela y el hogar se complementan en la vida social y educativa de los niños.

Leonardo Uriarte.

Dos palabras

Puesto que apareció y se reprodujo nuestro artículo titulado, «A los que esperan» sobre el Concurso de traslado y estamos decididos a llevar a cabo la empresa, sirvan estas líneas para notificar a los compañeros de la provincia que pueden remitirnos sus relaciones hasta el día 5 de Abril.

Pensábamos desistir, pero, nos han convencido desde Madrid que el 4.º turno no se publicará tan pronto como se suponía y por eso, nosotros, nos decidimos por fin a dar las propuestas que, aun cuando las retrasaremos unos días por las vacilaciones que hemos sufrido, tenemos confianza en que aparezcan antes que las oficiales.

Ya tenemos en nuestro poder bastantes relaciones; el compañero de Nules también ha recibido.

Así es que los de esta provincia, pueden enviarnos sus relaciones hasta el día 5 de Abril y tengan la seguridad de que en breve haremos una propuesta con arreglo a las que nos envíen.

Vuestro compañero,

J. Plá

Ejulte

PROVISION DE DESTINOS

En vista del mal resultado que nos ofrece el nuevo procedimiento del concurso de traslado implantado últimamente, voy a exponer un nuevo sistema por si es adaptable a las circunstancias presentes y merece la aprobación de la Superioridad y la satisfacción del Magisterio.

Se trata de que se resuelva por las Secciones Administrativas, en vez de la Dirección general, para que sea más rápido, y en lugar de ser uno al año o años, como viene sucediendo con estos sistemas tan mal avenidos, sean dos al año.

No dudo que todos los procedimientos hasta hoy puestos en práctica ofrecen dificultades; el que voy a exponer, también las tendrá; pero vamos a ver si se puede conseguir el mal menor.

CAPITULO PRIMERO

Para la provisión de destinos se establecen tres turnos:

- 1.º Turno de consortes.
- 2.º Turno general de traslado; y
- 3.º Turno de ingreso por oposición.

Reglas y condiciones de los solicitantes

1.ª Para los consortes.—Estos podrán solicitar en este turno cuando ambos cónyuges presten sus servicios en distinta localidad, y una vez conseguida la unión, no podrán hacer uso de este turno.

2.ª No podrán solicitar plazas de capital de provincia, siempre que no lleven ambos cónyuges diez años de servicios en propiedad; siguiendo esta condición para los demás turnos.

3.ª La preferencia en este turno será el que tenga el número más bajo en el primer escalafón uno de los consortes, aunque el uno o el otro pertenezcan al segundo escalafón.

4.ª Están comprendidos en este turno los maestros o maestras cónyuges de otros funcionarios que perciban sueldos del Estado pero respetando en cuanto a la preferencia; exceptuándose cuando haya una sola vacante que no coincida en consorte, esto es, cuando la vacante es de maestra y el funcionario se halla en dicha capital o población de la referida vacante, podrá solicitarla su consorte, y si coincidiera haber más de uno o una solicitante, se le adjudicará al número más bajo en el escalafón.

Segundo turno general de traslado.—Podrán tomar parte en este turno todos los maestros en activo servicio, los de reingreso, los de traslado forzoso por supresión, clausura temporal de la escuela, graduación o incorporación de la escuela unitaria a la graduada y los mal «avenidos» con el vecindario.

Los consortes podrán también solicitar en este turno; pero en caso de no coincidir la adjudicación a ambos cónyuges por haberse adjudicado a otro con mayor derecho, podrá retirar la propuesta el consorte elegido.

Preferencia

Mayor permanencia en la escuela desde la cual se solicita, y en igualdad de circunstancias, el número más bajo en el escalafón

Tercer turno de ingreso.—Todas las resultas del segundo turno se proveerán por los opositores aspirantes de los que figuren en la lista única formada por la Dirección general de Primera enseñanza.

La provisión se acordará en primer lugar a los de su provincia, y si hay varios, el número menor de la lista.

Este turno se encargará la Dirección general de resolverlo a medida que las Secciones vayan remitiendo las resultas de sus respectivas provincias.

Mientras subsista el segundo escalafón, obtendrán destino voluntario en iguales condiciones cuando la escuela radique en poblaciones de menos de 501 habitantes.

Para las Direcciones de escuelas graduadas de más de cinco grados, como se halla establecido actualmente.

CAPITULO II

Las vacantes de capitales y aquellas que perciban indemnización para casa la misma dotación que las del casco, sólo podrán tomar parte los que lleven más de diez años de servicios.

Estas se distribuirán en dos grupos: A y B; la mitad, primeras vacantes, para las categorías de 9 a 5 000 pesetas; y la otra mitad, posterior a las primeras, para la categoría de 4.000 pesetas.

Caso de haber una sola vacante, se destinará al grupo A en la primera convocatoria, y turnando así cuando sólo haya una sola vacante en las siguientes convocatorias.

Para las de la provincia podrán tomar parte todos, sin limitación de tiempo de servicios, con arreglo al segundo turno.

Preferencia en todos los casos: el que lleve mayor tiempo en la escuela desde la cual se solicita.

Una proposición

Sería muy eficaz, para no demorar tiempo en los anuncios de las vacantes y cuantos trámites se siguen en los concursos, se dispusiera un orden por la Superioridad autorizando y dándole las mismas atribuciones que a la *Gaceta* al *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública*, publicándose, en vez de dos por semana, tres: los martes, jueves y sábados, abonándose con cargo al presupuesto de material de cada escuela, encargándose los habilitados de girar el importe de suscripción a medida que vayan percibiendo tal asignación, ya por trimestres o semestres, en cuyo caso se prescindiría del *Boletín* que se quiere implantar por la Inspección y sustituirlo por el referido *B. O. del M.*

CAPITULO III

Las Secciones Administrativas remitirán en los cinco primeros días de los meses de Mayo y Octubre una relación de las vacantes existentes en sus respectivas provincias al *B. O. de I. P.* por el orden siguiente:

- 1.º Las vacantes de la capital correspondiente al grupo A.
- 2.º Las del grupo B.
- 3.º Las de la provincia, clasificándolas to-

das ellas con el número de habitantes si son unitarias, de sección, mixtas y de párvulos.

CAPITULO IV

Para la publicación habrá un plazo de diez días y quince para solicitarlas.

Así como se vayan publicando, los concursantes irán tomando nota en las relaciones que formularán, una para cada provincia a que pertenezca la vacante o vacantes por el orden con que las prefiere.

Seguidamente las remitirán a sus Secciones para que éstas las compulsen todas aquéllas que no pertenezcan a la misma, encargándose de darles curso a sus respectivas provincias.

Para el día primero de los meses Junio y Noviembre, respectivamente, deberán estar las relaciones de petición de destinos en las Secciones Administrativas correspondientes, para que éstas, en el plazo de un mes, vayan clasificándolas por el orden siguiente:

- 1.º, las de consorte; 2.º las de la capital; 3.º, las de la provincia y 4.º, las de los derechos limitados.

A medida que se vayan clasificando, las remitirán al *Boletín Oficial* para que se vayan publicando los nombramientos provisionales, teniendo quince días de plazo para que los señores maestros hagan las reclamaciones pertinentes.

CAPITULO V

Si algún maestro fuera propuesto en varias provincias, comunicará inmediatamente a las Secciones que renuncia a determinada plaza, para evitar nombramientos dobles.

Las Secciones, en este caso, examinarán las propuestas y si hubo solicitantes para la que se ha renunciado y a ésto no se les había adjudicado ninguna, se le adjudicará dicha vacante al que le corresponda; y caso contrario, o de haberla pedido algún concursante con plaza en dicho concurso, se anunciará ésta para el concurso siguiente; y de no haberla solicitado ninguno, quedará como desierta y se incluirá para el tercer turno.

NOTA.—Para evitar interrupciones en la enseñanza, se debe procurar la premura en la tramitación de estas diligencias, con el fin de que la toma de posesión se efectúe durante las vacaciones de Navidad y primero de Septiembre.

No se pondrán sellos de huérfanos en las relaciones, y sólo se exigirá un sello de a peseta de éstos al tomar posesión del nuevo cargo, que se estampará en la diligencia o en el título administrativo.

Para solicitar los consortes sólo se necesita una relación, que la formulará el que tenga el número más bajo en el primer escalafón.

El consorte no solicitante acompañará a la relación una certificación del jefe de la Sección de su respectiva provincia, cuando las vacantes pertenezcan a otra, en la forma siguiente:

Don, jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de

CERTIFICO: Que D., maestro de la escuela nacional de, de esta provincia, tomó posesión de éste último el día mes y año, y lleva ... años, meses y días, total de servicios en propiedad.

Y para los efectos del concurso de traslado correspondiente al primer turno, según convocatoria inserta en el *B. O. de I. P.* (fecha), expido la presente en ... de 19...

El Jefe

MODELO PARA LAS RELACIONES

Número... del primero o segundo escalafón.

Don, natural de, provincia de, maestro nacional de, tomó posesión de ésta el día mes año

Tiempo de servicios que lleva en esta escuela: Años,; meses, y días

Idem total de servicios: Años; meses, ... y días,....

Relación de vacantes que el maestro que suscribe solicita por orden de preferencia en el concurso convocado en de de 195... (*B. O. de Instrucción Pública del*)

A continuación el mismo encasillado que se ha adoptado en el concurso último.

José Gómez

Sección oficial

Orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

MAESTRAS

13 Febrero 1933. Vacante de la Sra. Lobo, 392, a 8.000, señora Escartín, 398; resultas: a 7.000, señora Ruiz, 898; a 6.000, señora Campos, 1.803; a 5.000, Sra. Pardo, 3.126; a 4.000, señora Guillén, 41 de la lista única de 1928.

16 Febrero 1933. Vacante de la señora Muñoz, 489; a 7.000, señora María, 899; resultas: a 6.000, señora Piñeiro, 1.805; a 5.000, señora

Serrato, 3.127; a 4.000, señora Gómez, 42 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Figueras, 1.118; a 6.000, señora Fernández, 1.806; resultas: a 5.000, Sra. Martínez, 3.128; a 4.000, señora Lorente, 43 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Moreno, 5.305; a 4.000, señora Arechavala, 44 de la lista única de 1928.

19 Febrero de 1933. Vacante de la señora Rivero, 726; a 7.000, señora Gil, 900; resultas: a 6.000, señora Garcés, 1.807; a 5.000, señora Fernández, 3.129; a 4.000, doña Ramona Llano Serra, que al volver a la enseñanza, desde la situación de sustituida, le correspondía ocupar el 18 de Febrero último, el primer lugar de la categoría 7.ª, de 3.000 pesetas, por contar en la misma cuatro años, once meses y veintiséis días.

19 Febrero 1933. Vacante de la señora García, 4.772; a 4.000, señora Galiana, 45 de la lista única de 1928.

1 Marzo 1933. Vacante de la Sra. Yubero, 216; a 8.000, señora Brouart, 399; resultas: a 7.000, señora Jurado, 901; a 6.000, señora Labord, 1.808; a 5.000, señora Piriz, 3.130; a 4.000, señora Guzmán, 46 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Hernández, 8.405; a 4.000, señora Camacho, 47 de la lista única de 1928.

2.º Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 6 de los corrientes cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 24 de Febrero último, en la vacante del Sr. Garcés, número 4.905, D. Gregorio Ranz Lafuente con el número provisional 8.493 2, y al cual, por la mencionada Orden ministerial, se le ha reconocido el derecho al percibo de las diferencias entre el sueldo de 3.000 y el de 4.000 pesetas desde 1 de Octubre de 1932 hasta el 23 de Febrero de 1933.

3.º Que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca remitirá con urgencia la hoja de servicios de doña Eladia Pérez Sorrosal, que ha vuelto al servicio activo desde la situación de sustituida, para proceder a su nueva colocación escalafonal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Marzo de 1933.

P. D.

Domingo Barnés

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo 25 plazas de Maestros y otras tantas de Maestras nacionales de Sección con destino a las Instituciones municipales de cultura «Francisco Maciá» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Patronato Escolar de Barcelona, solicitando la creación definitiva de varias plazas de Maestros y Maestras de Sección, con destino a los nuevos grupos establecidos en dicha capital, y que se consideran precisos para poder continuar la obra docente y cultural que dicho Patronato se ha impuesto en beneficio de la enseñanza primaria; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos los elementos precisos para su instalación e inmediato funcionamiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que consideren creadas con carácter definitivo, 25 plazas de Maestros y otras tantas de Maestras nacionales de Sección, con destino a las Instituciones municipales de cultura «Francisco Maciá», de Barcelona, con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, conceptos primero y segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, los gastos de personal, y con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto primero, del mismo presupuesto, los de material; y

2.º Que en uso de las facultades que tiene conferidas el Patronato escolar de dicha capital, debe por lo mismo formularse propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Marzo de 1933.

P. D.

Domingo Barnés

Señor Director general de Primera enseñanza.

* *

Orden declarando disuelto el actual Patronato escolar «Joaquín Costa» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre modificación del Patronato del grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«Con motivo de las graves protestas formuladas contra la actuación del Patronato esco-

lar «Joaquín Costa», de Zaragoza, en orden a la provisión de las Direcciones de la Escuela graduada que lleva este nombre, el Consejo de Instrucción pública informó en el sentido que dió lugar a la Orden ministerial de 16 de Mayo último, en la que se dice, entre otras cosas, que en lo referente al funcionamiento del citado Patronato no está justificada su existencia, y que para velar por los intereses de la Escuela bastaría el Consejo escolar, previsto en el Decreto de 9 de Junio de 1931.

Por otra parte, lo expresado ahora en la instancia del Alcalde de Zaragoza pretendiendo que se modifique la constitución del Patronato, implica la declaración de que con su estructura actual, este organismo no llena cumplidamente sus fines.

Considerando que no puede accederse a lo solicitado por el Ayuntamiento, ya que con posterioridad se dictó el citado Decreto, que autoriza la constitución de Consejos de protección escolar en todas aquellas Escuelas en que exista alguna justificación por ello,

Este Consejo propone:

1.º Que quede disuelto el actual Patronato escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza.

2.º Que si es conveniente una protección escolar para esta Escuela, se constituya el correspondiente Consejo escolar, con las funciones y atribuciones que a estos organismos confiere el repetido Decreto de 9 de Junio de 1931.

3.º Que el grupo escolar «Joaquín Costa» quede sometido en todos sus aspectos al régimen general de las demás Escuelas nacionales».

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1933.

P. D.

Domingo Barnés

Señor Director general de Primera enseñanza.

* *

Orden aprobando los acuerdos que se indican de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional.

Ilmo. Sr.: Vistos los acuerdos tomados de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional en resolución del concurso anunciado por Orden de 3 de Enero

último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de fecha 4 del mismo mes, para elegir un hotel con destino al primer Colegio regional de la institución:

Resultando que la expresada Junta Central, después de un detenido examen de cada una de las proposiciones presentadas, acordó adquirir, mediante contrato de compraventa, la finca señalada con el núm. 42 moderno de la calle de Zurbano, propiedad de don Agustín Díaz Agero, por el precio de 599.135 pesetas, a que asciende en total la tasación efectuada como valor en venta de la expresada finca por el Arquitecto que para este efecto designó por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, dictada a requerimiento de dicha Junta, la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, y que representa una baja de 50.865 pesetas respecto a la cantidad que el propietario había señalado como precio reducido, reconocida como valor real de la misma por el Arquitecto de dicha Oficina técnica que efectuó la tasación.

Resultando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, y que el propietario, D. Agustín Díaz Agero, ha aceptado la tasación oficial anteriormente expresada como valor en venta:

Considerando que la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio, al adoptar los acuerdos de referencia, usó de sus facultades legales, velando por los intereses de la institución, y que los informes facultativos acreditan, sin reserva alguna, las excelentes condiciones pedagógicas y sanitarias de la finca elegida y las de resistencia y seguridad de los edificios que forman parte de la misma.

Este Ministerio ha resuelto aprobar los mencionados acuerdos resolutorios del expresado concurso y disponer que se cumplan en sus precisos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Marzo de 1933.

P. D.

Domingo Barnés

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional.

* *

Orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el apartado primero del número 8.º de la Orden de 20 del actual dic-

tando normas sobre los exámenes del primer año del Bachillerato del plan vigente.

Ilmo. Sr.: En la *Gaceta* de 20 del actual se publicó la Orden dando normas sobre los exámenes del primer año del Bachillerato del plan vigente, y habiéndose sufrido error de copia en el apartado primero del número 8.º se rectifica, quedando redactado en la forma siguiente:

1.º Un trabajo de redacción en Lengua española sobre un tema propuesto por el Tribunal, con arreglo a las normas establecidas en el cuestionario oficial publicado por el Ministerio, correspondiente a dicha disciplina.

2.º En problemas o ejercicios de Matemáticas elementales, también con arreglo al cuestionario correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 Marzo 1933.

P. D.,

Domingo Barnes

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Unión de Maestros Españoles a la Nación entera

Nuestro cordial saludo para la Prensa toda, que al cumplir con una de sus más nobles obligaciones se preocupa de los problemas de la enseñanza; saludo atento para España entera, que ya sale de su letargo y se preocupa de sus hijos al poner su vista en la Escuela como medio de su redención; un saludo para nuestras autoridades.

Unión de Maestros Españoles se dirige a todos para decir lo que ella cree la verdad.

Al advenimiento de la República España entera puso su vista en la Escuela; todos creímos que las promesas hechas en la propaganda tendrían una inmediata realización; se empezó bien, se hizo algo. La Prensa se ocupa de las cosas escolares, los pueblos fijan su vista en la Escuela y alrededor de ello parecen girar, y los gobernantes dedican su actividad y talento al servicio de la Escuela, el Maestro y el niño.

Muchos años de Monarquía no hicieron lo que en poco más de uno ha hecho la República; pero no pasemos los Maestros por ser los niños mimados de ella; eso no es cierto.

La solución al problema de la enseñanza primaria se ha iniciado; pero no solamente no se

ha resuelto, sino que apenas iniciada ha sufrido un colapso impropio que ha sembrado el disgusto entre la clase, ya que no hay motivos justificados para esa muerte, que esperamos sea aparente y pronto dé señales de vida, resucitando en todos la esperanza y el aplauso.

En pocos meses de República se crearon muchas Escuelas; en poco tiempo se organizaron las Misiones Pedagógicas, y muchos pueblos dieron a las construcciones escolares impulsos insospechados; se organizaron semanas pedagógicas y colonias escolares, y se dictaron muchas órdenes que parecía habían de cambiar por completo la vida de la enseñanza, ascendieron muchos Maestros; todo lo enumerado parece una transformación completa de la enseñanza en España; pero no nos engañemos; pongamos las cosas en su sitio y convengamos en que falta mucho por hacer. Convengamos en que las Escuelas no son ni mucho menos la que España necesita y muchas, muchísimas de ellas no reúnen las condiciones mínimas que son precisas para su normal funcionamiento; no basta para la existencia normal de una Escuela un Maestro y unos niños, como no basta para construir un edificio un buen albañil y unos buenos materiales; para esto hace falta herramientas y colaboradores buenos; para que aquella cumpla su fin necesita lo mismo, pero en grado sumo, pues al fin esto es una cosa material y aquello es algo más complejo; hay que formar el cuerpo material y hay que darle vida al despertar su propia conciencia para el servicio de la humanidad.

Convengamos en que las Misiones son un buen medio para espiritualizar los pueblos o despertar en ellos todo lo más bello de su naturaleza dormida; pero convengamos también en que hay que prodigar estas Misiones más, en que hay que hacerlas llegar a los pueblos más apartados, a los que verdaderamente aún no ha entrado la civilización nada más que por haber entrado el recaudador de contribuciones; pero donde no hay más luz que la del sol y la de las teas y donde cuesta llegar un poco de sacrificio; hay que vivir en esos pueblos muchos días para sentir sus necesidades y para inculcarles la vida, hay que revestir al Maestro de aldea de una autoridad que no tiene, y eso lo pueden hacer las Misiones con una estancia de muchos días en los pueblos.

(Continuará)

Asociación de Maestros nacionales del partido de Alcañiz

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los afiliados de esta Asociación, a una reunión que tendrá lugar en Alcañiz el día 1.º del próximo Abril a las once de su mañana, en el local de la Escuela de niños, para estudiar las cuestiones que figuran en la convocatoria de la «Asociación Nacional» que insertó nuestro semanario en fecha 18 del corriente y sobre los asuntos que pueden presentar los señores asociados.

Se ruega la asistencia de todos los señores Maestros y Maestras del partido.

Mazaleón 24 de Marzo de 1933.

El Vicepresidente,

Eladio Baj

El Secretario,
Luis Cercós

NOTICIAS

Creación de escuelas.

Por orden de 24 del actual se dispone se consideren creadas las 47 plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación inserta en la *Gaceta* del día 28.

Provisión de escuelas

La adjudicación de las escuelas vacantes, y que han de proveerse por el tercer turno del Estatuto, ha entrado en una nueva fase de actividad, que celebramos. Por esta causa, es casi seguro que a últimos de la presente semana se podrán hacer públicas las propuestas correspondientes. Inmediatamente comenzarán a formularse las propuestas por cuarto turno, las que se insertarán en el periódico oficial en grupos de cien, con el fin de que las vayan conociendo los interesados y puedan preparar, si proceden, las oportunas reclamaciones.

Cursos de perfeccionamiento.

El Director general de Primera Enseñanza tiene preparada una circular dirigida a las Normales y a los maestros, disponiendo se organicen en dichos centros cursos intensivos de perfeccionamiento.

Estos cursos se celebrarán durante el mes de Mayo, y durarán quince o veinte días.

Los maestros cursillistas percibirán una pequeña remuneración para atender a los gastos que se les originen.

Patronato escolar de Barcelona

El Patronato Escolar de Barcelona, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha formulado a la Dirección general de Primera enseñanza propuesta de Maestros y Maestras para los grupos escolares de dicha ciudad.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

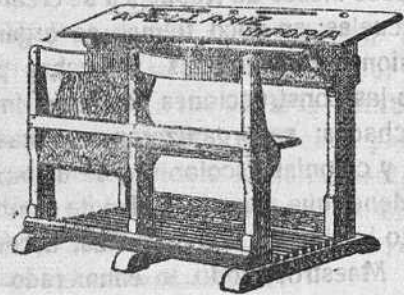
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723 :-: Castilla, 29 :-: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de